Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

Que la Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Gestión Escrituraría, está gestionando la escrituración social en diferentes sectores de la ciudad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de marzo de 2018, agentes provinciales de la citada dependencia tuvieron realizando los correspondientes censos en cada una de las viviendas.-

Que el proceso de regularización Dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos.-

Que se hace necesario proceder a la adjudicación definitiva de conformidad con las normas vigentes.-

Que este proceso se realiza en el marco del "Programa Familia Propietaria" representado por el Subsecretario Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, Lic. Evert I. Van Tooren y conforme al decreto provincial nro. 3978/94, firmado entonces por la Unidad Ejecutora y Coordinadora del Programa Familia Propietaria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce.-

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra a intervenir en casos como el presente.-

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 18/19

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés social la escrituración de los inmuebles cuya nómina ---------- se consigna en el anexo I, que forma parte de la presente, a favor de las personas que en cada caso se indica.----------

ARTICULO 2.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno del ---------- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativa de dominio de los inmuebles a que se refiere el artículo anterior.----------

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, Comuníquese, regístrese, publíquese----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria los veinticuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -PROSECRETARIA.----------